



**FUNDACIÓN AUTÓNOMA
DE SANTANDER**

MANUAL DE CONVIVENCIA

Fundación Autónoma de Santander - FAS

Fecha de actualización: 01 de febrero de 2025



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO.....	5
ALCANCE.....	5
GLOSARIO.....	5
CAPÍTULO I.....	11
Fundamentación.....	11
CAPÍTULO II.....	13
Principios Fundación Autónoma de Santander - FAS	13
✓ VALORES CORPORATIVOS.....	13
CAPÍTULO III.....	14
Principios institucionales de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	14
CAPÍTULO IV	16
Criterios institucionales para el manejo y aplicación del manual para la Convivencia FAS.....	16
CAPÍTULO I.....	17
Disposiciones generales.....	17
CAPÍTULO II.....	18
Derechos de los estudiantes	18
CAPÍTULO III.....	20
Responsabilidades de los estudiantes.	20
CAPÍTULO IV	22
Medidas formativas	22
DE LOS ESTUDIANTES.....	28
DE LOS PADRES DE FAMILIA.	28
DE LOS DOCENTES.....	28
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	28
CAPÍTULO I.....	29
Derechos de los docentes y/o instructores	29
CAPÍTULO II.....	30
Responsabilidades de los docentes y/o instructores	30
CAPÍTULO III.....	37
Apoyo pedagógico.....	37
Entrenamiento al docente /instructor:	37
CAPÍTULO I.....	39
Consejo de Dirección	39
• El Director General de la Institución, quien lo preside.	39
• El Coordinador Académico.	39
• Un representante de los propietarios de la institución.	39
• Un Representante del personal docente.....	39
• Un Representante de los estudiantes.	39



Artículo 39. Funciones:.....	39
Artículo 40. Elección de los representantes al Consejo de Dirección	40
CAPÍTULO II.....	40
Consejo Académico.....	40
Artículo 43. Elección de docente y/o instructores representantes al Consejo Académico.....	41



PRESENTACIÓN

La Fundación Autónoma de Santander - FAS, es una institución que brinda formación en el campo de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, reconocida como persona jurídica mediante la Resolución No. 13694 del 22 de noviembre de 2002, contribuyendo con el desarrollo y formación cultural, laboral y por competencias por más de 20 años a nuestros egresados, la cual contó con funcionamiento hasta el 29 de noviembre del 2022, producto del efecto de la pandemia COVID-19 y de forma voluntaria el Comité directivo tomó la decisión de establecer cierre voluntario durante un tiempo determinado, por esta razón nos nuevamente dirigimos solicitando la reapertura y otorgamiento de Licencia de Funcionamiento.

La FAS, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, ofrece y desarrolla programas de formación laboral y educación informal que complementan, actualizan y suplen conocimientos en aspectos académicos y laborales. Estos programas conducen a la obtención de certificados de aptitud ocupacional y comprenden una formación permanente, personal, social y cultural, fundamentada en una concepción integral de la persona.

En concordancia con los retos de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, los valores corporativos, principios institucionales y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la FAS ha creado el Manual de Convivencia como una herramienta pedagógica que promueve el ejercicio de derechos y responsabilidades, la vivencia de principios y una visión humanista, social y transformadora de la educación.

Por lo tanto:

- El Manual de Convivencia de la FAS ha sido cuidadosamente elaborado con la participación y reflexiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa, representados en su consejo directivo.
- Este manual surge de la necesidad de promover una convivencia armoniosa y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad. Su objetivo principal es fortalecer los valores de conocimiento, armonía, respeto, honestidad y responsabilidad, convirtiéndose en una herramienta que guía, regula y armoniza las relaciones interpersonales.
- El Manual de Convivencia fomenta el diálogo y la mediación como medios para resolver conflictos y construir un ambiente de paz y respeto mutuo. Se inspira en la armonía entre la ley, la moral, la cultura y la capacidad de las personas para celebrar y cumplir acuerdos, confiando en las personas y los procesos.
- La construcción colectiva de este manual refleja el compromiso de la comunidad educativa con los principios éticos y valores que lo inspiran. Se



invita a todos a conocer, aplicar y profundizar su contenido, en el marco de la libertad de pensamiento y expresión.

- El Manual de Convivencia se estructura en cinco títulos, con sus respectivos capítulos y artículos, que abarcan desde los fundamentos y principios básicos hasta las pautas de comportamiento, el marco teórico, los deberes y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.

OBJETIVO

El objetivo del Manual de Convivencia de la FAS es establecer un marco normativo y de principios que fomente un ambiente de respeto, armonía y colaboración en la comunidad académica. Busca promover el desarrollo integral de sus miembros, facilitando la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, dentro de un contexto de transparencia, eficacia y mejora continua.

ALCANCE

El Manual de Convivencia de las FAS abarca a todos los miembros de la comunidad educativa que participan en los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, incluyendo: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, egresados, familiares y visitantes.

GLOSARIO

1. **Acoso:** El acoso es una forma de violencia que se manifiesta a través de conductas repetidas de maltrato verbal, físico, social, cibernético o psicológico. Estas acciones tienen la intención de dañar a la víctima y se producen en el marco de relaciones que se mantienen a lo largo del tiempo.
2. **Acoso escolar o bullying:** El acoso escolar, también conocido como bullying, es un tipo de violencia que se caracteriza por una serie de conductas negativas e intencionales de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia. Estas acciones pueden ser de tipo psicológico, verbal, físico o cibernético y son dirigidas por un estudiante o un grupo de estudiantes hacia otro, aprovechándose de una relación de poder asimétrica. El acoso escolar se manifiesta de forma repetida y prolongada en el tiempo, generando graves consecuencias en la salud física y mental, el bienestar emocional y el rendimiento académico de la víctima, así como en el ambiente de aprendizaje y el clima escolar.
3. El acoso escolar no se limita únicamente a las relaciones entre estudiantes, sino que también puede ocurrir de docentes hacia estudiantes, o viceversa, ante la indiferencia o complicidad del entorno. Es fundamental destacar que el acoso escolar no es un juego ni una situación normal en la convivencia



escolar, sino una violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que requiere atención y prevención.

4. **Agresión escolar:** La agresión escolar es cualquier acción intencional llevada a cabo por uno o varios miembros de la comunidad educativa que tiene como objetivo dañar o perjudicar a otro miembro, siendo al menos uno de ellos un estudiante. Esta agresión puede manifestarse de diversas formas: física, verbal, gestual, relacional, electrónica,
5. **Agresión electrónica:** Se refiere al uso de medios electrónicos, como internet o redes sociales, para dañar a otra persona. Esto puede incluir enviar mensajes de texto o correos electrónicos ofensivos, publicar fotos o videos humillantes, crear perfiles falsos, entre otros.
6. **Agresión física:** Implica el uso de la fuerza física para dañar el cuerpo o la salud de otra persona. Esto incluye acciones como golpear, empujar, patear, arañar, morder, pellizcar, jalar el cabello, entre otras.
7. **Agresión gestual:** Implica el uso de gestos o expresiones faciales para intimidar, humillar, menospreciar o amenazar a otra persona. Esto puede incluir hacer muecas, poner los ojos en blanco, mostrar el puño, entre otros.
8. **Agresión relacional:** Busca dañar las relaciones sociales de otra persona. Esto puede incluir excluirla de grupos, aislarla deliberadamente, difundir rumores o secretos sobre ella, entre otros.
9. **Agresión verbal:** Se refiere al uso de palabras para insultar, humillar, amenazar, ridiculizar o menospreciar a otra persona. Esto puede incluir insultos, apodosos ofensivos, burlas, comentarios despectivos, entre otros.
10. **Agresor:** El agresor es la persona que lleva a cabo una acción violenta o agresiva contra otra persona, con la intención de causarle daño físico, emocional o psicológico. Esta acción puede manifestarse de diversas formas, como agresiones físicas, verbales, gestuales, relacionales o electrónicas.
11. **Autonomía:** Es la capacidad de una persona para tomar decisiones y actuar de acuerdo con sus propios criterios, valores y deseos, sin depender de la opinión o voluntad de otros.
12. **Ciber acoso escolar (ciber bullying):** El ciberacoso escolar o cyberbullying, según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se define como toda forma de intimidación o maltrato psicológico continuo ejercido a través de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esto incluye el uso de Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea para dañar, humillar, amenazar o ridiculizar a una persona.
13. **Competencias ciudadanas:** Las competencias ciudadanas son un conjunto de habilidades esenciales que permiten a las personas participar de manera activa y constructiva en la sociedad democrática. Estas competencias abarcan tres dimensiones interrelacionadas con: conocimientos, habilidades cognitivas, habilidades emocionales y comunicativas.
14. **Compromiso de Atención Profesional:** Este compromiso se refiere a la responsabilidad de brindar a los estudiantes la atención, evaluación y tratamiento adecuados por parte de un profesional especializado en el área que se requiera. Esto tiene como finalidad asegurar el desarrollo normal y



apropiado de sus capacidades, así como el mejoramiento de su formación integral.

15. **Compromiso de cambio de actitud:** Es un acuerdo o declaración en el que una persona se compromete a modificar su comportamiento y forma de relacionarse con los demás. Este compromiso implica un reconocimiento de que las actitudes o acciones previas que no eran apropiadas o efectivas, y la voluntad de adoptar nuevas formas de actuar más positivas y constructivas.
16. **Compromiso de mejoramiento personal:** Es un proceso continuo de autoevaluación y crecimiento personal. Implica la voluntad de reconocer los propios errores y debilidades, y la determinación de superarlos mediante el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades personales.
17. **Compromiso de restitución:** El compromiso de restitución se centra en reparar el daño causado a una persona que ha sido víctima de una agresión o violación de sus derechos. Su objetivo principal es doble: restablecer los derechos vulnerados y brindar tranquilidad a la víctima.
18. **Comunidad educativa:** La comunidad educativa es el conjunto de personas que forman parte de una institución educativa y que trabajan juntas para lograr los objetivos educativos. Está conformada por: estudiantes, docentes, familiares, egresados, directivos.
19. **Concertar:** Llegar a un acuerdo o entendimiento mutuo sobre un asunto específico. Implica un proceso de diálogo y negociación en el que las partes involucradas buscan puntos en común y ceden en algunos aspectos para alcanzar un consenso.
20. **Conciliar:** Buscar un entendimiento o avenencia entre partes que tienen intereses o puntos de vista opuestos. Implica un proceso de diálogo y negociación donde se busca un acuerdo que satisfaga, al menos en parte, las necesidades de ambas partes. No siempre significa que una de las partes ceda por completo, sino que se busca un punto medio o una solución creativa que permita a ambas partes sentirse satisfechas o, al menos, conformes con el resultado.
21. **Conflictos:** Un conflicto es una situación en la que dos o más personas o grupos tienen intereses, valores u opiniones que son incompatibles o percibidos como tales. Esta incompatibilidad puede generar tensión, desacuerdo y, en algunos casos, confrontación.
22. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Se refieren a aquellas situaciones de conflicto que no se abordan de manera constructiva y efectiva, lo que puede generar consecuencias negativas para la convivencia escolar. Estas situaciones pueden escalar y derivar en altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, siendo al menos uno de ellos un estudiante.
23. **Convivencia escolar:** La convivencia escolar se refiere a la interacción y coexistencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad educativa en el entorno escolar. Implica el establecimiento de relaciones interpersonales positivas, basadas en el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad, que contribuyan a crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes.



24. **Convivir:** Es vivir en compañía de otros de manera pacífica y armónica.
25. **Corresponsabilidad:** la corresponsabilidad se define como la acción conjunta y coordinada de diversos actores para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta responsabilidad compartida recae principalmente en tres pilares fundamentales: la familia, la comunidad y el estado.
26. **Derecho:** Pauta o directriz que permite actuar libremente con responsabilidad y autonomía.
27. **Deserción escolar:** Se refiere al abandono del sistema educativo por parte de un estudiante antes de completar el nivel educativo correspondiente. Este fenómeno es un problema complejo y multifactorial, influenciado por una combinación de factores internos y externos al sistema escolar.
28. **Discusión:** situación en la que se defienden opiniones contrarias.
29. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es un proceso formativo integral que busca empoderar a las personas para que se reconozcan como sujetos activos y titulares de derechos humanos, incluyendo sus derechos sexuales y reproductivos. Esta educación se centra en el desarrollo de competencias que permitan a las personas: conocer y comprender sus derechos, desarrollar habilidades para ejercer sus derechos, relacionarse de manera respetuosa, promover la igualdad y la no discriminación y construir un proyecto de vida.
30. **Equidad:** Disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece.
31. **Espectadores:** El espectador puede ser un individuo o parte de un grupo o audiencia que observa un evento.
32. **Falta:** Infracción voluntaria o culposa de una norma. Son acciones que se cometen y que demuestran incumplimiento de las normas de la institución expresadas en el pacto de Convivencia, y que traen como consecuencia el abuso y la extralimitación de los derechos de la persona. Son tratadas o sancionadas de acuerdo con su grado.
33. **Golpear:** Acción de impactar de manera voluntaria o accidental a otra persona con una parte del cuerpo, un objeto o herramienta, con fuerza variable y con posibles consecuencias físicas o psicológicas.
34. **Ley:** Norma jurídica de carácter obligatorio, dictada por la autoridad competente y publicada de acuerdo con el procedimiento establecido, que tiene como finalidad regular la conducta de los ciudadanos y garantizar la convivencia pacífica y el orden social.
35. **Manual para la convivencia escolar:** Documento que define el conjunto de normas, principios y acuerdos establecidos por la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo) de una institución educativa para regular la convivencia y garantizar un ambiente de respeto, armonía y bienestar para todos sus miembros.
36. **Mediación:** Proceso de aprendizaje guiado por un adulto experto (mediador) que, a través de estrategias específicas, estimula el desarrollo cognitivo del niño o niña. El mediador actúa como un puente entre el niño y el mundo, ayudándole a interpretar la información, construir significados y desarrollar



- habilidades de pensamiento.
37. **Mediador:** docente, tutor, padre o madre u otra persona relacionada con el niño, quien desempeña un rol fundamental en la selección, organización y transmisión de ciertos estímulos provenientes del exterior, para estimular un cambio en el aprendizaje o en su comportamiento.
 38. **Norma:** Regla, acuerdo o pacto que se debe seguir o cumplir.
 39. **Permanencia estudiantil:** comprende la iniciativa permanente de la institución para la generación de estrategias de fortalecimiento en la capacidad institucional, que contribuyan a disminuir las tasas de deserción.
 40. **Protección integral:** Según el Código de la Infancia y la Adolescencia, es un concepto clave que abarca un conjunto de acciones y medidas interrelacionadas cuyo objetivo principal es garantizar el pleno desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. No se trata solo de protegerlos de peligros, sino de crear las condiciones para que puedan crecer en un entorno seguro, saludable y estimulante.
 41. **Proyecto educativo institucional:** El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es la carta de navegación de cada Institución Educativa (IE). Es un documento construido y concertado por toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia) que define la identidad, los objetivos y la forma de organización de la institución. Se elabora antes de que la IE entre en funcionamiento y se actualiza periódicamente
 42. **Rechazar:** Realizar acciones para que la persona no pueda participar de alguna actividad o acercarse a alguien.
 43. **Responsabilidad:** Lo que cada uno está comprometido a hacer y aporta para la sana convivencia. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente
 44. **Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes:** Es un proceso integral que busca devolver a un niño o adolescente que ha sufrido una vulneración de sus derechos a la situación en la que se encontraba antes de la violación. Va más allá de simplemente reparar el daño; busca restaurar su dignidad, integridad y capacidad para ejercer plenamente sus derechos.
 45. **Retardo:** Llegar al colegio después del horario definido de ingreso e inicio de actividades académicas.
 46. **Retención (estudiantil):** La retención estudiantil se refiere a la capacidad de una institución educativa para lograr que sus estudiantes permanezcan en ella desde el momento de su admisión hasta su graduación. En otras palabras, mide el éxito de una institución en mantener a sus estudiantes matriculados y comprometidos con su proceso de aprendizaje, evitando la deserción o el abandono escolar.
 47. **Seguimiento:** proceso que permite evaluar las acciones realizadas y verificar su efectividad.
 48. **Sensibilidad:** Propensión natural del hombre a dejarse llevar de los afectos de compasión, humanidad y ternura.
 49. **Solidaridad:** Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, hablamos de solidaridad.



- 50. **Tolerancia:** Capacidad para respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- 51. **Trascendencia:** Aquello que está más allá de los límites naturales y desligados de ellos.
- 52. **Víctima:** persona que sufre daño por caso fortuito o culpa ajena.
- 53. **Violencia sexual:** La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es un problema grave que afecta a millones de personas en todo el mundo. Se define como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un menor de edad, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- 54. **Vulneración:** es la transgresión, quebranto de una ley o precepto.
- 55. **Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes.

Glosario tomado de: Diccionario de la Real Academia española, Colombia aprende La Red del conocimiento, Ley 115 de febrero de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Ley 366 de 2009.



TÍTULO PRIMERO

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

Fundamentación

Artículo 1. El manual para la convivencia de la Fundación Autónoma de Santander es el resultado documentado de acuerdos, voluntades y necesidades de nuestra Comunidad Educativa, por lo tanto, es una herramienta que permite regular y armonizar las relaciones de convivencia, incentivando la concertación y el debido proceso para tomar decisiones y resolver situaciones en conflicto.

Artículo 2. El compromiso de cumplimiento del presente Manual de Convivencia se formaliza mediante la firma de la matrícula por parte del estudiante y la suscripción de los contratos o convenios laborales por parte del personal directivo, administrativo y docente y/o instructor.

Artículo 3. Este Manual de Convivencia contribuye a la construcción de una comunidad educativa democrática y sostenible, donde la acción educativa fomenta relaciones sociales y humanas de calidad, basadas en la tolerancia y el respeto mutuo, previniendo así la violencia y el deterioro de las relaciones interpersonales.

Artículo 4. La FAS, en su compromiso con el cumplimiento de las leyes y normatividad colombiana vigente en materia de educación y protección de los derechos humanos, se fundamenta en los siguientes referentes normativos que sustentan su política de convivencia:

- Constitución Política de Colombia (Preámbulo, art. 1...)
- Declaración de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del Niño
- Ley General de Educación 115/94
- Decreto 1860/94 (art. 17)
- Plan Decenal de Educación 2016-2026
- Resolución 3597/2013 (Actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y clasificación de actividades peligrosas para menores de 18 años)
- Ley 30/86 (Estatuto Nacional de estupefacientes)



- Decreto 3788 de 1986. (Diciembre 31). Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes
- Decreto 1108/94 Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Capítulo III
- Decreto 055 de 2015. Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013, Convivencia Escolar
- Decreto reglamentario 1965 de 2013, Convivencia Escolar
- Ley 1098 de 2006 Código Infancia y adolescencia
- Decreto 4904/2009 Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones
- Ley 1920/2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Decreto 1965/2013 Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013
- Ley 1453/2011 Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia
- Decreto 2968/2010 se crea la Comisión nacional intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos
- Ley 1801 de 2016 “Código nacional de policía y convivencia” que dispone que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el medio ambiente.



CAPÍTULO II

Principios Fundación Autónoma de Santander - FAS

Artículo 5. La Fundación Autónoma de Santander (FAS), en cumplimiento de su responsabilidad social inherente a su naturaleza de "Fundación", integra en su modelo de formación el direccionamiento estratégico, los valores corporativos, la imagen y los símbolos que la identifican.

✓ VALORES CORPORATIVOS

- ✓ **El Respeto a la Diversidad**, lleva inmersa la tolerancia, el pluralismo y el reconocimiento de la individualidad humana, conceptos básicos al momento de considerar la realidad local y nacional.
- ✓ **La Libertad**, porque solo en la medida en que el hombre se hace libre, avanza en la producción de conocimiento, convirtiéndose en motor y acelerante de transformaciones sociales.
- ✓ **La Solidaridad**, cimiento de la justicia social, la equidad y garantía de responsabilidad en el trabajo en equipo.
- ✓ **La Identidad de Género**, valor fundamental en la formación técnica porque les permite a los diversos tipos de género, cumplir e interactuar con roles culturales, sociales, políticos y económicos complementarios.

13

✓ IMAGEN Y SÍMBOLOS CORPORATIVOS



FUNDACIÓN AUTÓNOMA
DE SANTANDER

Concepto y simbología:

Forma Circular: El círculo es un símbolo universal que representa unidad, integridad y perfección. En este caso, podría aludir a la comunidad educativa que se forma alrededor de la fundación.

Montaña con Sol: La forma de la montaña con el sol en la cima es la característica más distintiva del logo. Esta imagen podría interpretarse de varias maneras:

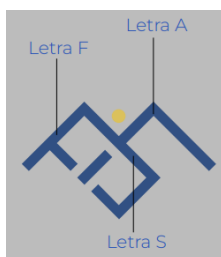


Ascenso y Logro: La montaña representa los desafíos que se superan a través de la educación, y el sol simboliza el éxito y el logro.

Conexión con Santander: El Cañón del Chicamocha es uno de los paisajes más emblemáticos de Santander, caracterizado por sus profundas cañadas y montañas. Esta imagen podría ser una representación estilizada de este accidente geográfico.

Iluminación del Conocimiento: El sol iluminando la montaña podría simbolizar el conocimiento que ilumina el camino de los estudiantes.

La Fundación Autónoma de Santander es una representación simbólica que combina elementos abstractos y figurativos. Aunque no existe una interpretación única y definitiva, es posible establecer conexiones entre el logo y el Cañón del Chicamocha, así como con las letras F.A.S. Esta interpretación enriquece el significado del logo y lo vincula más estrechamente con la identidad de la institución y su entorno.



CAPÍTULO III

Principios institucionales de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Artículo 6. La Fundación Autónoma de Santander (FAS, como institución educativa privada que acata los lineamientos del Decreto 4904 Capítulo II, y en el marco de su participación ciudadana y formación para el trabajo y el desarrollo humano, establece los siguientes principios generales e institucionales que orientan su vida y acciones:

- **PRINCIPIOS EDUCATIVOS.**

La Fundación Autónoma de Santander “FAS”, está comprometida con la educación y la formación ciudadana, entendiendo que esta responsabilidad debe afrontarse impartiendo conocimiento en y para la solidaridad, el pluralismo, la democracia, la tolerancia, la honestidad, la equidad, el trabajo y la búsqueda de consensos con justicia.

Cada uno de estos principios, son los pilares sobre los cuales la institución cimentará el desarrollo del ser humano como individuo único e irrepetible



fortaleciendo el talento y las capacidades de cada estudiante.

A. La Solidaridad, entendida como el sentido de pertenencia sociocultural, valorada positivamente; como una experiencia de relaciones sociales que implican el crecimiento social e individual.

B. El Pluralismo, practicado mediante el reconocimiento y aceptación de la existencia de diversos pensamientos, doctrinas y posiciones en lo político social, cultural, económico, religioso, de género, etc.

C. La Democracia, concebida como la participación de la colectividad académica en la construcción de conocimiento nuevo y en el desarrollo de competencias básicas, generales y específicas del estudiantado.

D. La Tolerancia, interpretada como una actitud y un comportamiento individual, social e institucional, caracterizado por el respeto hacia los pensamientos y acciones de los demás, pese a que los valores morales o éticos de aquéllos no coincidan con los propios.

E. La Honestidad, expresada como la integridad en el obrar, siendo consecuentes en el pensar, en el hablar y en actuar. La comunidad académica de la FAS se caracterizará por sus actitudes razonables, justas, rectas y honradas, con un conocimiento práctico de lo que se debe pensar, hacer o decir.

F. La Equidad, reflejada en los espacios e instancias de discusión, donde se garantice una igualdad de oportunidades para el aprendizaje y pleno desarrollo de la personalidad, con calidad en la instrucción y respeto por los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales.

G. El Trabajo, manifestación primera de la dignidad humana, porque es capaz de hacer que la persona se sienta útil, además de garantizar el desarrollo a escala humana de las sociedades.

H. Los Consensos con Justicia, sustentados en la unidad de pensamiento, sin vulnerar e impedir la participación de quien discrepa o sueña distinto.

Por último, la Fundación Autónoma de Santander - FAS acepta y acoge como propios los principios educativos definidos por la Ley 115 de 1994 en su artículo 5° y sus respectivas actualizaciones, donde plantea la necesidad de "Ofrecer al alumno la oportunidad para que desarrolle una personalidad afectiva en sí mismo, creando en él, valores morales para que entienda a los demás compañeros, miembros de su familia y demás personas que intervengan en su círculo social". Igualmente, profesa porque "el alumno conozca los derechos fundamentales y humanos de los demás para que cree una conciencia de respeto, pluralismo, justicia, equidad y principios democráticos que le permitan una tolerancia y



libertad tanto propia como ajena".

CAPÍTULO IV

Criterios institucionales para el manejo y aplicación del manual para la Convivencia FAS

Artículo 7. La FAS se rige por principios éticos, ciudadanos, culturales y de desarrollo humano, promoviendo en cada interacción un ambiente constructivo donde todas las partes se benefician.

Artículo 8. El Manual de Convivencia se orienta hacia el bienestar colectivo, buscando que cada miembro de la comunidad educativa experimente las siguientes condiciones:

- **Bienestar y pertenencia:** Disfrutamos nuestra estadía en la Fundación y fomentamos un ambiente donde todos se sienten valorados.
- **Ciudadanía activa:** Ejercemos nuestros derechos y responsabilidades como ciudadanos comprometidos.
- **Cultura de paz:** Promovemos la paz como valor fundamental en todas nuestras acciones.
- **Trabajo en equipo:** Valoramos cada opinión, idea y aporte, trabajando juntos para lograr nuestros objetivos.
- **Visión compartida:** Buscamos el bien común, integrando los intereses individuales y colectivos.
- **Desarrollo humano:** Fomentamos la conciliación y el diálogo en todos los espacios educativos.
- **Participación y libertad:** Nos expresamos libre, autónoma y responsablemente, aprovechando cada oportunidad.
- **Inclusión y diversidad:** Celebramos la pluralidad y reconocemos el valor único de cada persona.
- **Mejora continua:** Buscamos el aprendizaje y el crecimiento constante, reconociendo que todo es un proceso.
- **Aprendizaje transformador:** Abrazamos un aprendizaje reflexivo, flexible, colaborativo y significativo, que se refleja en nuestras acciones.
- **Sostenibilidad:** Nos comprometemos a construir y transformar nuestro entorno a través del desarrollo sostenible.

TÍTULO SEGUNDO

GARANTÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 9. Concepción de estudiante: El estudiante de la FAS es la persona cuya matrícula se encuentra vigente y registrada en el Software académico dispuesto por la Fundación Autónoma de Sanatnder y en su respectivo programa de formación. De acuerdo con la matrícula y sus novedades, el estudiante FAS puede estar en calidad de:

- Estudiante nuevo
- Estudiante de reingreso
- Estudiante de cambio interno de programa.

Artículo 10. La permanencia del estudiante en el FAS está sujeta su situación académica y comportamental de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente manual.

Artículo 11. La calidad de estudiante de la Fundación Autónoma de Santander FAS se pierde por las siguientes causales:

- **Culminación de estudios:** Cuando el estudiante ha completado satisfactoriamente el plan de estudios y obtiene la certificación correspondiente, pasando a formar parte del grupo de egresados de la FAS.
- **Cancelación de matrícula:** Cuando el estudiante solicita formalmente la cancelación de su matrícula.
- **Sanción disciplinaria:** Cuando el estudiante incurre en una falta grave, se lleva a cabo el debido proceso disciplinario y la FAS determina la cancelación de la matrícula como sanción.

Artículo 12. Estudiante nuevo. Se considera estudiante nuevo a aquel que, cumpliendo con los requisitos de admisión y matrícula, ingresa por primera vez a un programa de formación en la FAS.

Artículo 13. Estudiante de reingreso. Se considera estudiante de reingreso a aquel que, habiendo estado matriculado previamente en un programa de formación en la FAS, interrumpió sus estudios (ya sea por postergación o cancelación formal de su matrícula) y solicita su readmisión, cumpliendo con el procedimiento establecido. El estudiante de reingreso se ajustará al plan de estudios vigente al momento de su reingreso.

Artículo 14. Cambio interno de programa: Se considera cambio interno de programa cuando un estudiante de la FAS solicita y es admitido en un programa



diferente al que está cursando actualmente. El estudiante que realiza un cambio interno de programa deberá ajustarse al plan de estudios vigente del nuevo programa al momento de su admisión.

CAPÍTULO II

Derechos de los estudiantes

Artículo 15. El presente capítulo tiene como finalidad primordial garantizar a los estudiantes de la FAS el ejercicio pleno de los derechos, responsabilidades y libertades fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia y la Carta Magna de los Derechos Humanos. Se fundamenta en el reconocimiento de la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 16. Ejercicio de derechos. La Fundación se compromete a crear ambientes formativos que permitan a los estudiantes ejercer sus derechos de manera responsable. Todos los miembros de la comunidad FAS, a través de sus acciones y decisiones oportunas, y con un enfoque pedagógico, contribuirán a este propósito.

Artículo 17. Derechos del estudiante: El estudiante de la Fundación Autónoma de Santander – FAS tiene derecho a:

- **Inducción:** Recibir una inducción completa sobre la FAS, su programa de estudios, los procesos académicos, el Manual de Convivencia, la evaluación del aprendizaje, y sus derechos y responsabilidades como estudiantes.
- **Excelencia académica:** Exigir un alto nivel académico, estrategias y metodologías de enseñanza basadas en la construcción del conocimiento y acordes con las políticas de la Fundación Autónoma de Santander.
- **Libre asociación:** Asociarse libremente para promover y desarrollar actividades académicas, culturales y deportivas.
- **Libertad de expresión:** Ejercer la libertad de expresión, de crítica y de reunión, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y siempre en un marco de respeto y tolerancia.
- **Uso de recursos:** Utilizar de manera adecuada los recursos que la FAS pone a disposición para el proceso formativo.
- **Peticiones y reclamaciones:** Presentar peticiones y reclamaciones ante la autoridad competente y obtener una respuesta oportuna. Las peticiones sobre organización de clases, puntualidad de docentes, evaluación,



reglamentos, exámenes y asuntos académicos deben presentarse por escrito ante la coordinación académica.

- **Solicitud de estudio de caso:** Solicitar por escrito que se estudie su caso particular cuando deba interrumpir justificadamente su formación por enfermedad, embarazo, servicio militar, problemas familiares o cambio de horario.
- **Información académica:** Recibir información oportuna sobre el calendario académico.
- **Asistencia y asesoramiento:** Ser asistido, asesorado y escuchado por las directivas y personal formativo, siguiendo el conducto regular establecido.
- **Participación institucional:** Participar en eventos y actividades académicas, culturales y deportivas en representación de la FAS, de acuerdo con los reglamentos.
- **Información curricular:** Conocer desde el inicio de clases el plan curricular, las formas (criterios e instrumentos) de evaluación y el diseño del módulo.
- **Resultados académicos:** Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones académicas y solicitar las aclaraciones correspondientes en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario.
- **Plan de mejoramiento:** Acordar con los docentes y/o instructores un plan de mejoramiento cuando presenten dificultades en su proceso de formación.
- **Trato respetuoso:** Recibir un trato respetuoso por parte de directivos, docentes y/o instructores, empleados y compañeros.
- **Evaluación de gestión:** Participar responsablemente en la evaluación de la gestión docente, los procesos y los programas académicos.
- **Representación estudiantil:** Elegir y ser elegido como representante de los estudiantes para el Consejo Académico.
- **Carné estudiantil:** Recibir el carné estudiantil al estar matriculado.
- **Bienestar institucional:** Recibir información sobre los programas de Bienestar Institucional y conocer los mecanismos de participación en los mismos.
- **Acompañamiento psicológico:** Recibir acompañamiento/orientación psicológica por parte del profesional de bienestar, en caso de solicitarla y/o requerirla.



- La FAS se compromete a velar por el cumplimiento de estos derechos y a crear las condiciones necesarias para su ejercicio responsable.

CAPÍTULO III

Responsabilidades de los estudiantes.

Artículo 18. En la FAS, el ejercicio de derechos y responsabilidades se concibe como un componente esencial de la formación integral de los estudiantes. Se promueve una cultura de conciencia y coherencia, donde los estudiantes actúan por convicción y no por obligación, comprendiendo que sus acciones tienen un impacto tanto en su desarrollo personal y académico como en el bienestar de la comunidad educativa y su entorno.

Artículo 19. Como estudiante de la Fundación Autónoma de Santander FAS, es responsable de:

- **Inducción y conocimiento del manual:** Participar activamente en las jornadas de inducción, asimilando la información proporcionada y conociendo a fondo el manual de convivencia para cumplir sus disposiciones.
- **Asistencia:** Asistir puntualmente al menos al 80% del tiempo programado para las actividades académicas (aprendizaje directo con el docente y/o instructor) contempladas en el plan de estudios.
- **Información académica:** Conocer y mantenerse informado sobre tu situación académica, así como de las actividades incluidas en el calendario académico.
- **Participación académica:** Participar en las actividades académicas para las cuales se inscribió, presentando las evidencias de conocimiento, desempeño y producto previstas en el programa académico en las fechas acordadas.
- **Plan de mejoramiento:** Cumplir con el plan de mejoramiento que permita alcanzar las competencias propuestas en el módulo de formación, cumpliendo con los criterios y las fechas estipuladas.
- **Conducto regular:** Seguir los conductos regulares para la atención de las peticiones, que en su orden son: el docente y/o instructor, coordinador académico, Director General, Bienestar Institucional, Prácticas y Acompañamiento de estudiantes.
- **Pagos:** Cumplir con el pago de la matrícula y los costos educativos.
- **Desempeño académico:** Mantener un buen desempeño académico en el



proceso de aprendizaje.

- **Evaluación:** Participar en los procesos de evaluación institucional y de docentes/instructor.
- **Participación activa:** Ser participante activo durante la formación, compartiendo sus experiencias y preguntando en caso de no entender alguna noción, concepto o proceso.
- **Respeto:** Respetar los derechos, la opinión y puntos de vista de los demás y no impedir su libre ejercicio y expresión.
- **Cuidado de recursos:** Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, instalaciones, enseres, equipos, dotación y bienes de la FAS y responder por daños causados.
- **Orden y disciplina:** Preservar el orden, estabilidad y disciplina del trabajo académico y pedagógico de la Institución.
- **Salud:** Informar a las instancias respectivas y de manera oportuna, el padecimiento de enfermedades infecto-contagiosas que puedan afectar a la comunidad educativa.
- **Carné estudiantil:** Portar consigo el carné estudiantil e identificarse cuando se le solicite.
- **Decisiones institucionales:** Acatar y respetar las decisiones tomadas por el personal docente y/o instructor y administrativo de la Institución cuando se han cumplido todos los requisitos del debido proceso y conducto regular.
- **Uniforme:** Portar el uniforme durante las actividades académicas de forma completa, ordenada y limpia en los programas técnicos laborales que lo requieran. Los técnicos laborales que no tienen uniforme deben asistir con ropa particular, utilizando calzado adecuado para la ocasión (Evitar el uso de gorras, sandalias, pantalones cortos, escotes, entre otros).
- **Cortesía:** Poner en práctica las normas de cortesía en el trato hacia los demás.
- **Ética y valores:** Tener en cuenta los principios éticos y valores desarrollados en la familia y fortalecidos en el colegio para tomar decisiones responsables y autónomas en la FAS.
- **Convivencia:** Expresar respeto, tolerancia, solidaridad, cooperación, compañerismo, valorando las diferencias individuales de pensamiento u



opinión, raza, género y religión.

- **Estado consciente:** Asistir a las actividades académicas y extracurriculares en estado consciente y sin haber consumido sustancias psicoactivas.
- **Expresión respetuosa:** Expresar sus sentimientos y pensamientos, respetando a los demás miembros de la comunidad educativa y controlando sus emociones.
- **Normatividad vigente:** Y todas aquellas responsabilidades consagradas en la normatividad vigente que apliquen al Manual para la Convivencia de la FAS, como lo es el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el manejo de situaciones relacionadas con la afectividad en los estudiantes: En la FAS, reconocemos la importancia de las relaciones afectivas y familiares. Sin embargo, dentro de las instalaciones y actividades de la Fundación, se espera que los estudiantes mantengan un comportamiento adecuado y respetuoso en sus manifestaciones afectivas y en el manejo de sus emociones, contribuyendo a un ambiente de convivencia armonioso.

Manejo de embarazos: En caso de embarazo, la estudiante deberá informar su estado a los docentes y al coordinador(a) académico. En conjunto con el encargado de Bienestar Institucional, se analizará el caso particular para brindarle la mejor alternativa y garantizar la continuidad de su formación.

Artículo 20. La FAS, comprometida con un uso sano, seguro y constructivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), asume la normatividad vigente y los documentos que orientan su uso adecuado por parte de toda la comunidad educativa (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos).

CAPÍTULO IV

Medidas formativas

Artículo 21. La Fundación Autónoma de Santander FAS, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, podrá implementar medidas formativas cuando la situación lo amerite. Estas medidas, enmarcadas en los principios de equidad y responsabilidad social, se aplicarán en un ambiente de conciliación y acuerdos, siempre con el debido respeto a la dignidad humana.

Artículo 22. Medidas formativas: Son medidas formativas:

- Incentivos y reconocimientos
- Plan de mejoramiento académico y comportamental

Artículo 23. Incentivos: Los incentivos son herramientas poderosas que motivan



a los estudiantes, generan emociones positivas y fomentan el desarrollo de su autoestima y superación personal.

Artículo 24. Reconocimientos: La FAS reconoce públicamente a un estudiante de cada programa técnico laboral por sus logros académicos y de comportamiento durante su proceso formativo y etapa productiva, utilizando la siguiente matriz como guía para la selección. La selección del estudiante destacado de cada programa técnico laboral se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, ponderados de la siguiente manera:

- 40% - Promedio final de calificaciones: Se considerará el promedio ponderado de las calificaciones obtenidas por el estudiante en la etapa lectiva del programa.
- 20% - Competencias del ser: Se evaluarán las competencias relacionadas con el comportamiento y la actitud del estudiante durante su proceso de formación, tanto en la etapa lectiva como en la práctica empresarial. Se hará especial énfasis en los valores institucionales de la FAS: Equidad, compromiso social, Unidad, Actitud de servicio.
- 40% - Calificación en la práctica empresarial: Se tomará en cuenta la calificación obtenida por el estudiante en su desempeño durante la etapa de práctica empresarial.

De acuerdo con esta matriz se definirá el estudiante merecedor del reconocimiento, si en algún programa técnico laboral ningún estudiante logra un puntaje igual o superior a 4,25 en la matriz; se declarará desierto el reconocimiento.

Artículo 25. Plan de mejoramiento académico. El Plan de Mejoramiento Académico es una estrategia diseñada por el docente para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los resultados de aprendizaje esperados. El docente elabora el plan en el formato establecido, el cual debe ser aprobado por la coordinación académica/rectoría antes de su implementación.

Artículo 26. Plan de mejoramiento comportamental. El Plan de Mejoramiento Comportamental se implementa cuando un estudiante incumple los compromisos adquiridos al matricularse en la FAS o incurre en acciones que atentan contra la integridad física, moral o las buenas costumbres de la comunidad educativa o el sector productivo. Se aplica también por el incumplimiento de pautas acordadas y, en general, por cualquier acción que vulnere lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, códigos y declaraciones internacionales de derechos humanos. Dicho plan de mejoramiento es aplicado por la profesional de bienestar.



Artículo 27. Definición y clasificación de las faltas:

- Definición de Falta: Se considera falta cualquier acción u omisión del estudiante que implique el incumplimiento de sus deberes o el ejercicio irresponsable de su libertad, y que perjudique al estudiante mismo, a otros miembros de la comunidad educativa o a la Fundación Autónoma de Santander. Las faltas se clasifican en leves, moderadas o graves, y tienen como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones, según corresponda.
- Faltas Leves: Las faltas leves son aquellas que se originan por el incumplimiento de normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Si bien no causan daños graves al proceso educativo de la institución, requieren corrección para favorecer el desarrollo integral del estudiante y prevenir la reincidencia o la escalada a una falta mayor.
- Faltas Moderada: Las faltas moderadas son aquellas que atentan contra los valores fundamentales promovidos por la FAS, dañan la armonía institucional y lesionan los principios del Manual de Convivencia y el normal desarrollo de las actividades formativas. Incluyen, entre otros, faltas de respeto a la dignidad propia o ajena, agresión, matoneo (acoso o bullying), robo, falta de honestidad, daño a bienes de la institución o terceros, perturbación del ambiente académico, expresión inadecuada en relaciones de pareja, manejo inadecuado de redes sociales y reincidencia en faltas leves.
- Faltas Grave: Las faltas graves son aquellas que perturban significativamente la armonía institucional y contravienen los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y el manual de convivencia. Incluyen, entre otros, el consumo, tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo, y la reincidencia en faltas moderadas.

Nota: El presente manual no pretende abarcar todas las faltas que puedan presentarse en la FAS. Las situaciones y su clasificación se determinarán internamente, teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de las acciones.

La Fundación Autónoma de Santander FAS realizará un análisis exhaustivo de aquellos factores académicos y comportamentales que puedan incidir negativamente en la formación integral de los estudiantes y en el ambiente institucional. Con base en dicho análisis, se implementarán las acciones correctivas y de mejora que sean necesarias para abordar la situación presentada. El conducto regular que se seguirá para la aplicación de estas acciones variará según la naturaleza y las características específicas de cada caso.



Artículo 28. En todo proceso disciplinario que se adelante contra un estudiante de la Fundación Autónoma de Santander FAS, se deberán observar y garantizar los siguientes principios fundamentales:

- **Dignidad humana:** El respeto a la dignidad humana del estudiante constituye un límite infranqueable en el ejercicio de la potestad disciplinaria. En ningún caso se podrán utilizar métodos que atenten contra la integridad física, moral o psicológica del estudiante.
- **Preexistencia de la falta:** Ningún estudiante podrá ser sancionado por una conducta que no esté previamente descrita y calificada como falta en el presente manual de convivencia o en la normativa aplicable.
- **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria que se imponga al estudiante deberá ser proporcional a la falta cometida, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta, el daño causado y las circunstancias que rodearon la comisión de la falta.
- **Presunción de inocencia y debido proceso:** Todo estudiante a quien se atribuya la comisión de una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante un proceso disciplinario regular, en el que se respeten todas las garantías del debido proceso, incluyendo el derecho a la defensa, a ser oído, a presentar pruebas y a contradecir las existentes.
- **Igualdad:** Todos los estudiantes tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, religión, orientación sexual, condición social o cualquier otra índole.
- **Necesidad de la prueba:** La responsabilidad disciplinaria del estudiante debe ser establecida con base en pruebas idóneas, pertinentes y suficientes que demuestren la existencia de la falta y la participación del estudiante en la misma. El estudiante tiene derecho a ser escuchado, a solicitar la práctica de pruebas que considere necesarias para su defensa y a controvertir las pruebas presentadas en su contra.
- **Motivación:** Toda decisión adoptada en el marco de un proceso disciplinario deberá ser razonable y debidamente motivada, exponiendo de manera clara y suficiente los fundamentos fácticos y jurídicos que la sustentan.
- **Cosa juzgada:** Ningún estudiante podrá ser investigado o sancionado disciplinariamente más de una vez por un mismo hecho, siempre y cuando exista identidad de persona, objeto y causa.



- Temporalidad: La sanción disciplinaria deberá ser impuesta de manera oportuna, una vez conocida y juzgada la conducta del estudiante, sin dilaciones injustificadas.
- Favorabilidad: En caso de duda sobre la norma aplicable o sobre la responsabilidad disciplinaria del estudiante, se aplicará la norma más favorable o permisiva, aun cuando sea posterior a la comisión de la falta.
- Integralidad: En la investigación disciplinaria, la autoridad competente tiene el deber de investigar tanto los hechos y circunstancias favorables como desfavorables al estudiante investigado, garantizando así una visión completa y objetiva del caso.

Competencia

El procedimiento disciplinario podrá ser iniciado de oficio o por solicitud o queja de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El docente y/o instructor o el Coordinador, según el caso, serán competentes para iniciar y tramitar el procedimiento. Sin embargo, la decisión final sobre la imposición de cualquier correctivo disciplinario corresponderá al Director General.

Etapas del proceso disciplinario.

1. Llamado de atención verbal: Un llamado de atención verbal es una oportunidad de mejora que se le brinda al estudiante. Se trata de una conversación personal entre el docente y/o instructor o coordinador académico y el estudiante, donde se busca reflexionar sobre su desempeño académico o comportamiento. El objetivo principal es invitar al estudiante a reconocer sus áreas de oportunidad y motivarlo a superarlas.
2. Queja o Conocimiento de Oficio: El proceso disciplinario se inicia cuando se tiene conocimiento de hechos que no se ajustan a las normas del Manual de Convivencia. Esto puede ocurrir por: Queja: Cualquier miembro de la comunidad educativa puede presentar una queja o denuncia, la cual debe ser clara, veraz, concreta y oportuna. Oficio: Un integrante de la institución puede informar directamente sobre los hechos, presentando un informe detallado y firmado.
3. Indagación Preliminar: Se busca verificar la ocurrencia de los hechos y las personas involucradas. Se solicita a las personas involucradas que presenten su versión libre y espontánea de los hechos, con el fin de esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
4. Reflexión y Compromiso (Faltas Leves o Moderadas): Si la falta se considera leve o moderada, se realiza una reflexión con el estudiante y se establece un compromiso de mejora. Esta reflexión y compromiso se registran en la carpeta del estudiante.



5. Indagación Preliminar e Informe al Director General (Faltas Graves): Si la falta es grave, se lleva a cabo una indagación preliminar y se informa al Director General sobre el asunto, para que sea tratado en el Consejo de Dirección.
6. Apertura del Proceso Disciplinario: Si la investigación preliminar revela la existencia de una o varias faltas moderadas o graves que contravienen el Manual de Convivencia, se informa por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes (si es menor de edad). Se solicita al estudiante que presente sus descargos por escrito. La apertura del proceso disciplinario es ordenada por el Director General o la persona que este designe.
7. Participación de los Padres o Acudientes: Los padres o acudientes pueden participar en el proceso disciplinario de forma verbal o escrita, con el fin de proteger los derechos de su hijo y/o familiar. Su participación no debe ser para evitar la aplicación de estrategias formativas o sanciones, ya que estas son herramientas de aprendizaje para el estudiante.
8. Descargos del Estudiante: El estudiante debe presentar sus descargos por escrito de manera personal y veraz, en la misma reunión en la que se le notifica la apertura del proceso disciplinario.
9. Pruebas: Las pruebas deben ser reales, pertinentes, conducentes y oportunas. Se pueden presentar testimonios, documentos, peritajes y cualquier otro medio de prueba admitido por la ley.
10. Estudio del Caso por el Consejo de Dirección: El Consejo de Dirección analiza el caso, evalúa las pruebas, determina la responsabilidad del estudiante y recomienda las estrategias formativas o sanciones correspondientes, de acuerdo con el Manual de Convivencia. El estudio del caso se registra en un acta.
11. Resolución Director General: La decisión final es tomada por el Director General, quien emite una resolución motivada que se notifica por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes.
12. Recurso de Reposición: Contra la Resolución de Dirección General, se puede interponer un recurso de reposición.
13. Suspensión del Proceso: Si los hechos ocurren al finalizar el período académico, el proceso se suspende y se reanuda al inicio del siguiente período.
14. Cancelación del Registro de Matrícula: En casos de faltas graves que atenten contra la ética y el buen nombre de la institución, el Consejo de Dirección puede recomendar al Director General la cancelación del registro de matrícula del estudiante. Esta decisión se notifica al estudiante y a la empresa si está en período de práctica.

Nota: El estudiante debe hacer los descargos correspondientes a las solicitudes presentadas en cualquier instancia de este conducto regular.

Se debe tener en cuenta que cuando el estudiante académica o comportamentalmente cumple con los acuerdos y/o planes concertados el acto administrativo se finaliza quedando consignado en acta, de lo contrario se pasa a



la instancia siguiente.

De ser necesario, se aplicará el Código Nacional de Policía y Convivencia en el debido proceso.

Artículo 29. Conducto regular: Los conductos regulares en la institución serán las siguientes:

DE LOS ESTUDIANTES.

1. Con la persona directamente involucrada.
2. Con el docente y/o instructor del determinado módulo.
3. Con el coordinador.
4. Con el Director General (a).
5. Con el Consejo de Dirección.
6. Con la Secretaría de Educación.

DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Con el coordinador.
2. Con el Director General (a).
3. Con el Consejo de Dirección.
4. Con la Secretaría de Educación.

DE LOS DOCENTES.

1. Coordinador.
2. Representante de los docentes ante el Consejo de Dirección.
3. Con el Director General (a).
4. Comité de convivencia laboral
5. Con el externo pertinente para el caso.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

1. Con el coordinador
2. Con el Director General (a).
3. Comité de convivencia laboral.
4. Con el externo pertinente para el caso.

TÍTULO TERCERO

**GARANTÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES
/INSTRUCTORES**



CAPÍTULO I

Derechos de los docentes y/o instructores

Artículo 30. En concordancia con el artículo 104 de la Ley 115, se concibe al educador como el orientador fundamental en el establecimiento educativo. Su rol trasciende la mera transmisión de conocimientos, abarcando la formación integral de los estudiantes. El docente es el encargado de guiar el proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptándolo a las necesidades e intereses de los educandos. Este proceso debe estar en línea con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, promoviendo el desarrollo de ciudadanos íntegros y comprometidos con su entorno.

NTC 5555 numeral 3.5 Formador, docente, instructor, facilitador, tutor: Persona que planifica, desarrolla y evalúa el servicio de formación para el trabajo. Orientan la acción educativa que se va a desarrollar y ejercitan las Competencias Laborales Generales (CLG), imagina, planifica, anticipa y diseña elementos significativos para la formación

Artículo 31. Los docentes e instructores de la institución gozan de los siguientes derechos, fundamentales para el ejercicio de su labor y su desarrollo profesional:

- **Conocimiento y Aplicación del Manual de Convivencia:** Todo docente tiene derecho a conocer y comprender en profundidad el contenido del Manual de Convivencia, así como a que se garantice su correcta aplicación en el día a día de la institución.
- **Capacitación y Desarrollo Profesional:** Los docentes tienen derecho a recibir capacitación académica y profesional en áreas pedagógicas y disciplinarias relevantes para su labor, de acuerdo con las necesidades y oportunidades que identifiquen las directivas.
- **Respeto y Escucha:** Los docentes tienen derecho a ser escuchados por las directivas en relación con las dificultades que puedan enfrentar con estudiantes o padres de familia, y a que se les brinde el apoyo necesario para resolver dichas situaciones.
- **Respeto y Valoración:** Los docentes tienen derecho a ser tratados con respeto y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la institución, y a que se valore su labor y su aporte al proceso educativo.
- **Participación en la Gestión Educativa:** Los docentes tienen derecho a



participar activamente en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico y el Manual de Convivencia.

- **Orientación y Evaluación del Desempeño:** Los docentes tienen derecho a recibir orientación clara sobre su cargo y sus funciones, a contar con acompañamiento y apoyo en su labor, y a ser evaluados de manera justa y objetiva en su desempeño pedagógico.
- **Autonomía Profesional:** Los docentes tienen derecho a ejercer la autonomía necesaria para el desempeño de su cargo, siempre dentro de los parámetros y lineamientos establecidos por la institución.
- **Recursos y Apoyo Logístico:** Los docentes tienen derecho a contar con los recursos, espacios y servicios necesarios para desarrollar su acción pedagógica de manera efectiva.
- **Iniciativas de Mejora Profesional:** Los docentes tienen derecho a proponer y gestionar iniciativas que contribuyan a su desarrollo profesional y a la mejora de la calidad educativa.
- **Participación en la Autoformación:** Los docentes tienen derecho a participar en procesos de autoformación y actualización a través de seminarios y otras actividades organizadas por la institución.
- **Espacios de Integración y Esparcimiento:** Los docentes tienen derecho a disfrutar de espacios de integración, capacitación y esparcimiento junto con sus colegas.
- **Participación en Organismos de la Institución:** Los docentes tienen derecho a elegir y ser elegidos para los organismos de participación de la institución.
- **Información Oportuna y Retroalimentación:** Los docentes tienen derecho a recibir información oportuna y relevante sobre hechos y datos relacionados con su labor, y a ofrecer retroalimentación sobre los mismos.

CAPÍTULO II

Responsabilidades de los docentes y/o instructores

El artículo 110 de la Ley 115 establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. Además,



asigna la responsabilidad del mejoramiento profesional de los educadores a los propios educadores, la Nación, las entidades territoriales y las instituciones educativas.

En este sentido, el docente y/o instructor, al aceptar libre y voluntariamente prestar sus servicios, se compromete a cumplir con las responsabilidades establecidas en el presente manual y con lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. Este compromiso es fundamental para garantizar la calidad del servicio educativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 32. Responsabilidades con los estudiantes.

El Docente de la FAS concibe la educación como una parte esencial de su proyecto de vida, ejerciendo un servicio con un profundo sentido de transformación personal y social. Su labor no se limita a la mera transmisión de conocimientos, sino que se centra en **re-crear** la formación para sus estudiantes, quienes ven en él una fuente de inspiración y un modelo a seguir. Asimismo, crea un ambiente de aprendizaje propicio para el desarrollo integral de sus estudiantes, donde la interacción se basa en el respeto, la confianza y la colaboración. **Sus acciones se caracterizan por:**

- **Facilitación del aprendizaje:** El docente no es solo un transmisor de información, sino un facilitador del aprendizaje, que guía a los estudiantes en su proceso de construcción del conocimiento.
- **Observación y creación:** El formador es un observador atento de las necesidades e intereses de sus estudiantes, y utiliza esta información para crear estrategias pedagógicas innovadoras y relevantes.
- **Perseverancia y amabilidad:** El docente es perseverante en su labor, no se rinde ante los desafíos y mantiene una actitud amable y cordial hacia sus estudiantes.
- **Interpretación y promoción:** El formador interpreta las necesidades de sus estudiantes y promueve su desarrollo integral, tanto académico como personal.
- **Ejemplo, evaluación y valoración:** El formador es un ejemplo a seguir para sus estudiantes, los evalúa de manera justa y objetiva, y valora sus logros y esfuerzos.
- **Acompañamiento y apoyo:** El docente acompaña y apoya a sus estudiantes en su proceso de aprendizaje, brindándoles el apoyo emocional y académico que necesitan.
- **Planificación:** El formador planifica cuidadosamente sus clases y actividades, teniendo en cuenta los objetivos de aprendizaje y las necesidades de sus estudiantes.



- **Ánimo y orientación:** El docente anima y orienta a sus estudiantes, motivándolos a alcanzar sus metas y brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.
- **Atención a intereses y fortalezas:** El formador tiene en cuenta los intereses y fortalezas de sus estudiantes, adaptando su enseñanza a sus necesidades individuales.
- **Inteligencia emocional:** El docente evidencia en sus acciones la inteligencia emocional, demostrando empatía, respeto y comprensión hacia sus estudiantes.
- **Reconocimiento y potenciación de cualidades:** El formador reconoce y potencia las cualidades de sus estudiantes, ayudándolos a descubrir su potencial y a desarrollar sus talentos.
- **Crecimiento personal:** El docente favorece el crecimiento personal de sus estudiantes, brindándoles herramientas para su desarrollo integral como personas.
- **Gestión:** El formador gestiona el aula de manera efectiva, creando un ambiente de aprendizaje organizado.
- **Estrategias dinámicas:** El formador crea estrategias innovadoras que dinamizan su metodología y hacen que el aprendizaje sea más interesante y atractivo para los estudiantes.

Artículo 33. El docente y/o instructor de la institución asume las siguientes responsabilidades, esenciales para el correcto funcionamiento de la FAS y la calidad del servicio educativo:

- **Cumplimiento del PEI y el Manual de Convivencia:** El docente y/o instructor tiene la responsabilidad de conocer, aplicar y promover el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia de la institución en todas sus acciones y decisiones.
- **Conocimiento y Defensa del Manual de Convivencia:** El docente y/o instructor debe conocer, asimilar, defender y cumplir los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia, y velar por su cumplimiento por parte de los estudiantes.
- **Diseño y Desarrollo de Módulos de Formación:** El docente y/o instructor es responsable de diseñar, construir y desarrollar los módulos de formación que le sean asignados, siguiendo las directrices establecidas por la institución.



- **Mejora Continua del Proceso Educativo:** El docente y/o instructor debe contribuir a la mejora continua del proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del consejo de dirección y el consejo académico.
- **Innovación y Proactividad:** Se espera que el docente y/o instructor sea innovador y proactivo en el diseño y ejecución de las unidades de formación y demás actividades académicas, buscando siempre nuevas y mejores formas de enseñar.
- **Desarrollo de Habilidades en los Estudiantes:** El docente y/o instructor debe programar actividades que desarrollen en los estudiantes las habilidades necesarias para alcanzar las competencias diseñadas en cada programa.
- **Entrega Oportuna de Trabajos y Exámenes:** El docente y/o instructor debe entregar a los estudiantes los trabajos y exámenes corregidos en un plazo no superior a ocho días calendario, con su respectiva nota.
- **Información Clara sobre Evaluaciones:** El docente y/o instructor debe informar oportunamente a los estudiantes las fechas, criterios y temáticas de las evaluaciones.
- **Puntualidad en la Entrega de Informes:** El docente y/o instructor debe ser puntual en la entrega de los informes de los estudiantes a la coordinación y/o área académica.
- **Uso de la Plantilla Institucional:** El docente y/o instructor debe utilizar la plantilla institucional vigente en las presentaciones que se proyectan durante la formación.
- **Participación en Actividades Institucionales:** El docente y/o instructor debe formar parte activa en la planeación, programación, ejecución y evaluación de actividades institucionales.
- **Puntualidad y Exigencia en Clase:** El docente y/o instructor debe iniciar y terminar las clases a la hora indicada, y exigir de los estudiantes puntual asistencia, responsabilidad y comportamiento adecuado.
- **Cuidado de Recursos:** El docente y/o instructor es responsable de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, recursos, muebles y materiales a su cargo.
- **Asistencia en Condiciones Adecuadas:** El docente y/o instructor debe acudir a la institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones. No está permitido asistir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.



- **Participación en el Desarrollo del PEI:** El docente y/o instructor debe conocer y participar en el desarrollo y ajustes del PEI, y hacerlo propio.
- **Formación Permanente:** El docente y/o instructor debe mostrar interés por la formación permanente y actualización en el área específica de su disciplina.
- **Reemplazos y Actividades en Ausencias:** En caso de ausencia con permiso autorizado, el docente y/o instructor debe dejar los reemplazos y las actividades correspondientes para los estudiantes.
- **Relaciones Afectivas con Estudiantes:** El docente y/o instructor debe abstenerse de establecer relaciones afectivas con estudiantes de la institución.
- **Acompañamiento a Celebraciones:** El docente y/o instructor debe abstenerse de acompañar a los estudiantes a celebraciones donde se consuman bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- **Recaudación de Dinero:** El docente y/o instructor debe abstenerse de recaudar dinero a los estudiantes sin el consentimiento del Director General de la institución.
- **Trato Respetuoso:** El docente y/o instructor debe generar un trato cordial y amable hacia los miembros de la comunidad educativa, y abstenerse de generar calificativos, trato despectivo o discriminatorio hacia los estudiantes.
- **Reporte de Casos de Estudiantes:** El docente y/o instructor debe reportar oportunamente al área de bienestar institucional los casos de estudiantes que presenten inasistencias reiteradas, posibles casos de deserción, dificultades académicas/aprendizaje y todas aquellas situaciones que ameriten el acompañamiento del profesional de psicología.
- **Vestuario Adecuado:** El docente y/o instructor debe asistir a las clases con un vestuario acorde a su labor, manteniendo criterios de formalidad y pulcritud.

El cumplimiento de estas responsabilidades es fundamental para garantizar un ambiente de aprendizaje óptimo y el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 34. Con el conocimiento:

Este artículo destaca la importancia de integrar el estudio del conocimiento humano en la educación, abarcando sus dimensiones cerebrales, mentales y culturales. Se busca establecer una conexión entre las partes y el todo, permitiendo a los estudiantes comprender los objetos en sus contextos. El proceso de formación del docente y/o instructor se centra en las siguientes acciones:



- **Comprensión e Información:** El docente y/o instructor comprende la naturaleza compleja del conocimiento y la transmite a sus estudiantes de manera clara y accesible.
- **Orientación:** El docente y/o instructor orienta a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, guiándolos en la exploración y construcción del conocimiento.
- **Transformación y Valoración:** El docente y/o instructor fomenta la transformación del conocimiento en los estudiantes, permitiéndoles aplicarlo y valorarlo en diferentes contextos.
- **Apoyo y Formación:** El docente y/o instructor apoya el desarrollo integral de los estudiantes, brindándoles las herramientas necesarias para su formación académica y personal.
- **Investigación y Planificación:** El docente y/o instructor investiga nuevas formas de enseñar y planifica cuidadosamente sus clases, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de sus estudiantes.
- **Interpretación del Conocimiento y la Pedagogía:** El docente y/o instructor interpreta el conocimiento y la pedagogía de manera crítica y reflexiva, adaptándolos a las necesidades específicas de sus estudiantes.
- **Práctica del Saber Pedagógico y Disciplinar:** El docente y/o instructor pone en práctica su saber pedagógico y disciplinar en un ambiente de aprendizaje contextualizado, creando experiencias significativas para los estudiantes.
- **Articulación del Contexto y el Objeto de Aprendizaje:** El docente y/o instructor articula el contexto con el objeto de aprendizaje, haciendo que el conocimiento sea relevante y significativo para los estudiantes.
- **Reconocimiento de Gustos y Fortalezas:** El docente y/o instructor reconoce los gustos y fortalezas de los estudiantes, adaptando su enseñanza a sus necesidades individuales.
- **Conocimiento del Entorno Sociocultural:** El docente y/o instructor conoce el entorno sociocultural de sus estudiantes, lo que le permite comprender sus realidades y adaptar su enseñanza a sus necesidades.
- **Definición de Objetivos de Formación:** El docente y/o instructor tiene claridad sobre lo que quiere formar en sus estudiantes, estableciendo objetivos de aprendizaje claros y alcanzables.
- **Apoyo en la Superación de Dificultades:** El docente y/o instructor conoce las dificultades que enfrentan los estudiantes y les brinda apoyo para superar sus



temores y alcanzar su máximo potencial.

- **Control y Moderación de Apreciaciones Personales:** El docente y/o instructor controla y modera con prudencia sus apreciaciones personales frente a las ideologías, la religión y la cultura, manteniendo una actitud abierta y respetuosa hacia la diversidad de opiniones.

Artículo 35. Con el desarrollo humano y comunitario:

Este artículo subraya la concepción del ser humano como un ser multidimensional, abarcando las esferas física, biológica, psíquica, cultural, social e histórica. Se enfatiza que el desarrollo humano implica el crecimiento conjunto de las autonomías individuales, la participación comunitaria y el sentido de pertenencia a la humanidad.

La formación del docente y/o instructor se centra en una antropo-ética que integra al individuo, la sociedad y la especie humana, promoviendo relaciones donde el ser se proyecta y se reconoce a través de las siguientes cualidades:

- **Sensibilidad y Sutileza:** El docente y/o instructor es sensible a las necesidades e inquietudes de sus estudiantes, demostrando sutileza en su trato y comunicación.
- **Tolerancia y Criticidad:** El docente y/o instructor fomenta la tolerancia y el respeto hacia la diversidad de opiniones, al mismo tiempo que promueve el pensamiento crítico y la capacidad de análisis.
- **Receptividad y Expresión:** El docente y/o instructor es receptivo a las ideas y propuestas de sus estudiantes, brindándoles espacios para la expresión libre y creativa.
- **Flexibilidad y Responsabilidad:** El docente y/o instructor es flexible para adaptarse a los cambios y a las necesidades del contexto educativo, pero siempre actuando con responsabilidad y ética profesional.
- **Silencio y Eficacia:** El docente y/o instructor reconoce la importancia del silencio y la reflexión en el proceso de aprendizaje, y busca la eficacia en sus acciones y estrategias pedagógicas.
- **Objetividad y Justicia:** El docente y/o instructor es objetivo en su evaluación y trato hacia los estudiantes, actuando siempre con justicia y equidad.
- **Confianza y Seguridad:** El docente y/o instructor genera un ambiente de confianza y seguridad en el aula, donde los estudiantes se sienten cómodos para participar y expresar sus ideas.
- **Oportunidad y Prudencia:** El docente y/o instructor aprovecha las oportunidades para enseñar y aprender, actuando con prudencia y sensatez en sus decisiones.



- **Libertad y Responsabilidad:** El docente y/o instructor promueve la libertad de pensamiento y expresión en sus estudiantes, pero siempre dentro de los límites de la responsabilidad y el respeto.
- **Creatividad y Comunicación:** El docente y/o instructor fomenta la creatividad en sus estudiantes y establece una comunicación clara y efectiva con ellos.
- **Protección y Respeto:** El docente y/o instructor protege y respeta la integridad física y moral de sus estudiantes, creando un ambiente seguro y acogedor.
- **Equilibrio:** El docente y/o instructor busca el equilibrio en su vida personal y profesional, manteniendo una actitud serena y positiva.
- **Disciplina y Alegría:** El docente y/o instructor promueve la disciplina en el aula, pero sin perder la alegría y el entusiasmo por la enseñanza.
- **Humanidad y Asertividad:** El docente y/o instructor se muestra humano y cercano a sus estudiantes, comunicándose de manera asertiva y respetuosa.
- **Compromiso:** El docente y/o instructor está comprometido con la formación integral de sus estudiantes y con la mejora continua de su práctica pedagógica.
- **Paciencia:** El docente y/o instructor es paciente y comprensivo con sus estudiantes, reconociendo que cada uno tiene su propio ritmo de aprendizaje.
- **Ecuanimidad y Equidad:** El docente y/o instructor mantiene la ecuanimidad en su trato hacia los estudiantes, buscando siempre la equidad y la justicia en sus decisiones.

CAPÍTULO III

Apoyo pedagógico

Artículo 36. Acompañamiento pedagógico:

En todo momento el docente y/o instructor será valorado como persona y tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa; recibirá orientación sobre el cargo, contará con acompañamiento pedagógico y será evaluado en su desempeño pedagógico de manera integral para establecer los reconocimientos respectivos o el plan de acción pertinente como oportunidad de mejora continua.

El acompañamiento pedagógico tiene como fin la orientación y optimización de los procesos pedagógicos de la FAS y contará con un procedimiento formativo y valorativo de:

Entrenamiento al docente /instructor:

El coordinador académico lo orienta en los aspectos pedagógicos para su adecuado desempeño así:

- Políticas institucionales
- Estructura organizacional



- Manejo del enfoque pedagógico por competencias, manual para la convivencia, normativa de educación para el trabajo y desarrollo humano, lectura y análisis del diseño curricular según el módulo asignado para desarrollar y fecha de inicio y finalización, horario, ambiente de aprendizaje asignado.
- Servicio de bienestar institucional
- Manejo de formatos institucionales (Carpeta del profesor): Control de asistencia, planillas de notas y plan de mejoramiento.
- Acompañamiento durante el desarrollo pedagógico del módulo de formación con la implementación de diferentes estrategias metodológicas en el desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes
- Orientación y seguimiento en situaciones especiales con estudiantes y con los procesos pedagógicos institucionales incluido el plan de acción y el de mejoramiento académico.
- La evaluación de desempeño pedagógico del Docente y/o instructor será realizado por el coordinador académico o rector con la aplicación de los siguientes instrumentos:
 - * Heteroevaluación: Encuesta de gestión del docente y/o instructor y encuesta de satisfacción que realizan los estudiantes/clientes.
 - * Autoevaluación: El docente y/o instructor la diligencia en el formato de evaluación de desempeño.
 - * Coevaluación: Se realiza entre el docente y/o instructor y el jefe inmediato.

Artículo 37. La Fundación Autónoma de Santander - FAS reconoce la capacitación y actualización profesional de sus docentes y/o instructores como un factor fundamental para la calidad educativa, en consonancia con el artículo 104 de la Ley 115. Este plan de formación se alinea con los fines generales de la formación de educadores, según el artículo 109 de la Ley 115:

- **Formación integral:** Educadores de la más alta calidad humana, técnica y ética.
- **Desarrollo pedagógico:** Teoría y práctica pedagógica como base del saber del educador.
- **Fortalecimiento de la práctica:** Aplicación en el campo real y el saber específico.

Por lo tanto, la Fundación Autónoma de Santander FAS considera como prioritario en su plan de formación de docentes y/o instructores los siguientes aspectos:

- Inducción institucional
- Fundamentación de la formación por competencias
- Caracterización de competencias para la vida: Básicas, ciudadanas y ambientales, generales laborales, actitudinales y éticas y las competencias específicas asociadas al campo ocupacional de los programas de formación.



- Diseño del módulo de formación
- Interpretación del diseño, desarrollo y planeamiento curricular
- Elaboración de evidencias de aprendizaje
- Reflexiones sobre experiencias formativas con base en competencias.

TÍTULO CUARTO

ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN FAS

CAPÍTULO I

Consejo de Dirección

Artículo 38. Conformación: El Consejo de Dirección es un organismo de coordinación esencial en la comunidad educativa de la Fundación Autónoma de Santander FAS. Actúa como un espacio de participación donde diversos actores convergen para coadyuvar en la orientación del Proyecto Educativo Institucional PEI.

El Consejo de Dirección estará conformado por:

- El Director General de la Institución, quien lo preside.
- El Coordinador Académico.
- Un representante de los propietarios de la institución.
- Un Representante del personal docente.
- Un Representante de los estudiantes.

Artículo 39. Funciones:

- Adoptar el reglamento estudiantil de la institución.
- Direccionar la institución, definiendo las políticas a seguir para el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes posterior al agotamiento de los procedimientos y las instancias previstas en el reglamento o manual de convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando se presente alguna circunstancia de vulnerabilidad de estos a cualquier integrante de la comunidad académica.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Director.
- Aprobar cada año el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, presentado por el Director.



- Aprobar los estados financieros de la institución, presentados por el Director y debidamente firmados por el Contador.
- Aprobar el calendario académico para cada semestre, presentado por el Director y el Coordinador Académico.
- Participar en la evaluación de los docentes y la evaluación institucional.
- Nombrar y remover, conforme a la ley, al Director de la Fundación.
- Las demás otorgadas por la ley.

Artículo 40. Elección de los representantes al Consejo de Dirección

- Dos representantes de los docentes y/o instructores (Principal y suplente) elegidos por el sistema de mayoría simple de votos de los docentes y/o instructores de la FAS.
- Dos representantes de los estudiantes (Principal y suplente) elegidos por el sistema de mayoría simple de votos de los miembros del consejo estudiantil.
- Un representante de los egresados elegido por el sistema de mayoría simple de votos de una muestra de los egresados seleccionada por la institución.

CAPÍTULO II

Consejo Académico

40

Artículo 41. Conformación. El Consejo Académico es el organismo de participación consultivo y asesor de la Dirección General, en las decisiones que tienen que ver con el funcionamiento académico de la FAS.

El Consejo de Académico estará conformado por:

- Director General
- Coordinador académico
- Profesional de apoyo de bienestar
- Los docentes/instructores de los diferentes programas técnicos laborales de los casos a tratar en el consejo

Artículo 42. Funciones

- Aprobar mediante sesión especial el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la FAS, lo cual debe quedar consignado en el acta correspondiente.
- Recibir las reclamaciones de inconsistencias en el proceso de enseñanza – aprendizaje y establecer la solución de estas, cuando la Dirección General lo determine.
- Enviar al Consejo de Dirección los casos especiales de los estudiantes, que a criterio del Director General amerite poner en estudio.
- Recomendar y proponer las posibles modificaciones y ajustes al P.E.I y al Manual de Convivencia.



Artículo 43. Elección de docente y/o instructores representantes al Consejo Académico

La Fundación Autónoma de Santander FAS asigna un docente y/o instructor para cada programa técnico laboral.

TÍTULO QUINTO

AJUSTES Y VIGENCIA

Artículo 47. Establece que tanto el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como el Manual de Convivencia de la FAS pueden ser revisados y actualizados al finalizar cada año académico. Los ajustes y cambios necesarios deben ser aprobados por el Consejo de Dirección, dejando un acta que certifique dicha aprobación.

Nota: Cada vez que se hagan ajustes al Manual para la Convivencia FAS, se debe llevar a aprobación del Consejo de Dirección y dejar su respectiva acta.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política de Colombia. (s.f.). Título I de los principios fundamentales.
2. Ley 115 de 1994. *Régimen General de la Educación*. Artículos 5 (Fines de la educación) y 87 (Reglamento o manual de convivencia).
3. Ley 1098 de 2006. *Código de la Infancia y la Adolescencia*. 8 de noviembre de 2006.
4. Decreto 1075 de 2015. *Decreto Único Reglamentario*. (Contiene el Decreto 4904 de diciembre de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano).
5. Ley 30 de 1986. *Estatuto Nacional de Estupefacientes*.
6. Decreto 3788 de 1986. *Reglamentación de la Ley 30 de 1986 (Estatuto Nacional de Estupefacientes)*. 31 de diciembre de 1986.
7. Norma Técnica Colombiana NTC 5555. Numerales 4.2, 7.2, Anexos B, C y F.
8. Norma Técnica Colombiana NTC 5581 y NTC 5665. Numeral 3.19.
9. Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2006-2016. *Pacto Social por la Educación. 10 retos de la Educación*. Recuperado de www.plandecenal.edu.co
10. Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2006-2016. *Aportes en Educación para el trabajo y el desarrollo humano*. Recuperado de www.plandecenal.edu.co
11. Mockus, A. et al. (2001). *Educación para la paz. Una pedagogía social para consolidar la democracia social y participativa*. Colección Mesa Redonda. Magisterio.
12. *Conflicto, convivencia y autonomía en las instituciones educativas (Reflexión*



- sobre la práctica de los gobiernos escolares). Red de bibliotecas virtuales de ciencias sociales de América Latina y el Caribe, de la red de centros miembros de CLACSO. Recuperado de <http://www.clacso.org.ar/biblioteca>
13. Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C. Secretaría de Educación. *Orientaciones generales. Manual de Convivencia Escolar*. Centro Administrativo de Educación Local - Usaquén.
 14. SENA. Grupo Administración Educativa. Dirección de Formación Profesional. (2006). *Manual de convivencia para los alumnos SENA*. Bogotá D.C., Colombia.
 15. SENA. Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Coordinación de Certificación de Competencias Laborales. (2008). *Código de ética del Sistema de Certificación de Competencias Laborales*.
 16. Colegio COMFAMA. *Reglamento Estudiantil "Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"*.